



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
OFICINA DE ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO
ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-100/2019.

ACTOR: PANFILO NICANOR
VIVANCO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE ALTOTONGA,
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; cinco de abril de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 50, 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE VISTA Y REQUERIMIENTO** dictado hoy, por la Magistrada **CLAUDIA DÍAZ TABLADA**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las catorce horas con treinta minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LOS DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

ACTUARIA

ANAIS ORTIZ OLOARTE



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-100/2019

ACTOR: PANFILO NICANOR
VIVANCO¹

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE
ALTOTONGA, VERACRUZ

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a cinco de abril de dos mil diecinueve².

La Secretaria de Estudio y Cuenta, Erika García Pérez, da cuenta a la Magistrada Claudia Díaz Tablada, con el oficio 0066 y su anexo recibidos el cuatro de abril en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, por el cual, la Síndica Única del ayuntamiento de Altotonga, Veracruz, da contestación al acuerdo de requerimiento de dos de abril dictado por la Magistrada Instructora en el expediente en que se actúa.

Al respecto, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral 577 para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave³; 58, fracciones II, III y IX, y 128, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz, la Magistrada Instructora **ACUERDA:**

¹ Ostentándose como agente municipal de la congregación Vega de San Pedro, municipio de Altotonga, Veracruz.

² En adelante todas las fechas se referirán al año dos mil diecinueve, salvo aclaración expresa.

³ En lo subsecuente Código Electoral.

PRIMERO. Recepción. Téngase por recibida la documentación de cuenta y agréguese al expediente, para que surta los efectos legales conducentes.

SEGUNDO. Manifestaciones. Ténganse por vertidas las manifestaciones del ayuntamiento de Altotonga, Veracruz, así como las pruebas ofrecidas para acreditar lo informado.

TERCERO. Requerimiento. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 373 del citado Código y 128, fracción VI, del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, que facultan a esta autoridad para realizar los actos y diligencias necesarios para la sustanciación de los medios de impugnación y contar con mayores elementos para resolver el presente juicio, se **REQUIERE** al **Ayuntamiento de Altotonga, Veracruz**, por conducto de su Presidente Municipal, respecto de la copia certificada del cheque remitido a este Tribunal Electoral, informe a qué mes corresponde el pago y si ya le dio aviso al actor que el mismo se encuentra a su disposición para la entrega.

La autoridad señalada con antelación, deberá cumplir con lo solicitado, dentro del término de **dos días hábiles** siguientes a la notificación del presente proveído, y hacerlo llegar primeramente a la cuenta institucional del correo electrónico secretario_general@teever.gob.mx; y posteriormente por la vía más expedita, en original o copia certificada legible; a las instalaciones de este Tribunal Electoral, ubicado en Zempoala número 28, Fraccionamiento Los Ángeles, código postal 91060, de esta ciudad.